DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 16 Y 68 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, le fue turnada para su Estudio y Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 16 y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, **suscrita por la Dip. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras G.P (PRI), Dip. Rodrigo Sánchez Zepeda (PAN), Diputados Roberto Carlos López García, Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, Monserrat Hernández Pérez, Sue Ellen Bernal (PRI), Diputados Roberto Valenzuela Corral, Gustavo Macías Zambrano, Ana Laura Sánchez Velázquez, Esther Mandujano Tinajero (PAN) y por el Dip. Jesús Fernando García Hernández (PT)**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4,176 y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

METODOLOGÍA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES. En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

CONSIDERACIONES. En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y se

fundamentan los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

ACUERDO Y/O ARTICULADO. En dicho apartado se establecen en forma de resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

ANTECEDENTES

El 25 de abril de 2023, **la Dip. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado, Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras G.P (PRI), Dip. Rodrigo Sánchez Zepeda (PAN), Diputados Roberto Carlos López García, Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, Monserrat Hernández Pérez, Sue Ellen Bernal (PRI), Diputados Roberto Valenzuela Corral, Gustavo Macías Zambrano, Ana Laura Sánchez, Esther Mandujano Tinajero (PAN) y por el Dip. Jesús Fernando García Hernández (PT)**, presentó **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 16 y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

El 03 de mayo de 2023, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de la Comisión Permanente, mediante Oficio No. CP2R2A.- 26, Expediente No. 7241, emitió el siguiente tramite **"Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para Dictamen"**

El 28 de junio de 2023, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, autorizo prórroga para dictaminar dicha iniciativa.

En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por la promovente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Los presupuestos para el campo, tradicionalmente han sido marginales y escasos. No han sido prioridad en el gasto público de los tres órdenes de gobierno, aunque siempre han sido una bandera política en la búsqueda de cargos durante las campañas.

No obstante que el Programa Especial Concurrente (PEC) tiene incrementos sustanciales, la predominancia de programas sociales y especiales del Ejecutivo federal ha limitado poder destinar más recursos para el campo.

En el campo mexicano viven 30 de los 127 millones de mexicanos. México ocupa el tercer lugar en producción agropecuaria en América Latina y el duodécimo lugar del Mundo. Cuenta con 11 mil kilómetros de litorales, 109 millones de hectáreas de uso ganadero y una frontera agrícola de 26.9 millones de hectáreas. Se obtienen anualmente 268 millones 111 mil 420 toneladas de productos agrícolas con un valor de 858 mil 90 millones de pesos en una superficie de 20 millones 801 mil 780 hectáreas.

Al cierre de 2017, el campo mexicano generó ingresos de exportaciones por 32 mil 583 millones de dólares (MMD), lo cual convierte al sector agroalimentario en un potente generador de divisas que ya superaban a las obtenidas por remesas, venta de petróleo y turismo, según datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (Sagarpa SIAP, 2018).

No obstante que muchas exportaciones se realizan en forma indirecta y que corresponden a sectores de gran integración organizacional como el tequila y la cerveza, no podemos dejar de destacar la importancia de este logro que no ocurría hace décadas y el gran potencial que el campo tiene como motor del desarrollo nacional.

Las evidencias demuestran que el crecimiento agroalimentario no sólo es eficaz para aliviar la pobreza rural, sino que es más eficaz que el crecimiento industrial para reducir la pobreza urbana. Así, un aumento de 10 por ciento de la productividad agrícola está asociado a aumentos de 9 a 10.2 por ciento del producto interno bruto (PIB) *per cápita*. En cambio, un aumento de la productividad de las manufacturas se vincula solamente a un incremento de 1.5 a 2.6 por ciento del PIB *per cápita* en varios países según indica Houck, 1986 y Vollrath, 1994, citados por Muñoz y otros, 2018.

Los principales problemas del campo son, el tamaño reducido de parcelas, el incipiente desarrollo organizacional, la dependencia de lluvias en 80 por ciento de la superficie agrícola, la avanzada edad de los campesinos y su reducida escolaridad, altos costos de insumos que derivan en altos costos de producción, problemas de aguas residuales y basura que afecta a las unidades productivas, falta de paquetes tecnológicos, bajos rendimientos, aplicación de insumos de más y trabajo innecesario, deterioro y, contaminación del suelo y agua.

Las principales necesidades de los productores son la dotación de servicios técnicos de calidad, capacitación, acompañamiento y asistencia técnica.

Requieren de maquinaria, equipamiento, tecnología y financiamiento. Sólo la falta de asistencia técnica provoca la pérdida anual de mil pesos por hectárea en insumos demás y trabajo innecesario, unos 22 mil millones de pesos a nivel nacional, muy superiores a los 15 mil millones de pesos que se destinan al Programa Nacional Producción para el Bienestar.

No obstante que la importancia del campo mexicano parece evidente y del dominio de autoridades agrarias, los presupuestos para el campo en los últimos cuatro años, han sido francamente limitados. Esto coincide con lo expresado por M. Olson; las naciones producen dentro de sus fronteras no aquello que la dotación de recursos permite, sino aquello que las instituciones y las políticas públicas determinan.

Asimismo, análisis del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable indican que, en 2010, de cada cien pesos que tenía el Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinaban 9.27 pesos al Programa Especial Concurrente (PEC) y sus vertientes y esa relación ha venido cayendo paulatinamente, para situarse en 2023 en sólo 4.85 pesos.

Lo anterior ha tenido impactos sustantivos en relación con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), también se han afectado la mecanización, desarrollo, la cadena productiva acuacultura y pesca, y se han cancelado 24 programas como a continuación se relacionan.

Programas que desaparecieron:

1. Programa de Atención a Siniestros Agropecuarios;
2. Desarrollo de las Zona Áridas;
3. Extensionismo;
4. Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva;
5. Fortalecimiento a Organizaciones Rurales;
6. Impulso Productivo al Café;
7. Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PROMAF);
8. Proyectos Productivos (FAPPA);
9. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional);
10. Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales;
11. Capitalización Productiva Agrícola;
12. Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua;

13. Energías Renovables;
14. Acceso al Financiamiento;
15. Activos Productivos y Agro logística;
16. Certificación y Normalización Agroalimentaria;
17. Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales;
18. Fortalecimiento a la Cadena Productiva;
19. Riesgo Compartido;
20. Capitalización Productiva Pecuaria;
21. Estrategias Integrales para la Cadena Productiva;
22. Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios;
23. Sustentabilidad Pecuaria; y
24. Programa Ganadero Productivo.

Por otro lado, se han dejado de sembrar cuatro millones de hectáreas y dos millones más, aún y cuando se sembraron, no reportaron producción, acrecentado las importaciones de granos 17 millones más.

Lo que se busca, no es generar un impacto presupuestal, sino que la proporción de los recursos dirigidos al medio rural, no sean demeritados con relación al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Como resultado del crecimiento, aunque magro, del Producto Interno Bruto (PIB), de la recaudación fiscal así como del endeudamiento que ha generado esta Administración Federal, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2018 a la fecha se ha incrementado en 54%.

Sin embargo, contrariamente a lo esperado para los habitantes del Sector Rural, el presupuesto del Programa Especial Concurrente (PEC) ha caído en proporción de una manera drástica, bajando de casi 10 pesos por cada 100 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en 2010 a menos de 5 pesos. De 2018 a la fecha, la reducción representa el 27%, al pasar de 6.7 pesos a 4.9 pesos de cada 100.

Cabe resaltar que estos presupuestos ya incluyen los Programas Prioritarios para el Campo definidos por esta administración, como el de Sembrando Vida, Producción para el Bienestar, Precios de Garantía, Adultos Mayores o Jóvenes Construyendo al Futuro. El 20% de la población nacional (que es la que vive en el Campo), solo recibe el 5% de lo que gasta el Presupuesto Federal.

Las diez vertientes del PEC han sido la siguientes: Financiera, Competitividad, Medio Ambiente, Educativa, Laboral, Social, Infraestructura, Salud, Agraria y Administrativa. Actualmente, la Financiera y la Laboral no cuenta con presupuesto.

De acuerdo con los resultados preliminares del Censo Agropecuario 2022 publicado por el INEGI, de 2007 a la fecha, el número de tractores que operan en el Campo incremento entre 2007 y 2022 en 87%, una tasa anual de 4.3%.

Así también el Censo determinó que el número de unidades de producción que cuentan con crédito, incremento en ese mismo período en un 67%, esto es, un incremento anual de 3.5%, aunque la cobertura de unidades que cuentan con crédito a nivel nacional sigue siendo muy baja, de tan solo el 6%.

Sin embargo, la desinversión en el Campo, de acuerdo con el Censo, ha implicado que en 2022 el 27% de la superficie cultivable del país, no se haya sembrado, y que, de esa superficie no sembrada, el 53% se deba a causas tales como el mal temporal, la falta de crédito, enfermedad, falta de dinero o apoyos o porque no hubo quien la sembrara. Además, contrario a lo que se teorizaba, el número de unidades de producción a aumentado en un 9% y la superficie promedio a disminuido en un 23%, al pasar de 7.7 a 5.9 hectáreas por unidad.

De acuerdo con información del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y Suficiencia Alimentaria (CEDRSAA), entre 2020 y 2022 disminuyó el

número de personas en el país que disfrutaban de Seguridad Alimentaria en 1.7 millones, lo que representa un 2.7% menos.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA: Que los artículos 4o. y 27 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que al Estado le corresponde garantizar que toda persona tenga derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; promover las condiciones para el desarrollo integral y sustentable, con el propósito de garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo social y fomentar la actividad agropecuaria, además de garantizar el abasto suficiente para toda la población, especialmente dirigido a niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables;

SEGUNDA: Que el artículo 25, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable; fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

TERCERA: La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 9 señala con claridad:

Artículo 9o.- *Los programas y acciones para el desarrollo rural sustentable que ejecute el Gobierno Federal, así como los convenidos entre éste y los gobiernos de las entidades federativas y municipales, especificarán y reconocerán la heterogeneidad socioeconómica y cultural de los sujetos de esta Ley, por lo que su estrategia de orientación, impulso y atención deberá considerar tanto los aspectos de disponibilidad y calidad de los recursos naturales y productivos como los de carácter social, económico, cultural y ambiental. Dicha estrategia tomará en cuenta asimismo los distintos tipos de productores, en razón del tamaño de sus unidades de producción o bienes productivos, así como de la capacidad de producción para excedentes comercializables o para el autoconsumo.*

Para el cumplimiento de lo anterior, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, establecerá una tipología de productores

y sujetos del desarrollo rural sustentable, utilizando para ello la información y metodología disponibles en las dependencias y entidades públicas y privadas competentes.

CUARTA: Que el artículo 16 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable señala que:

Artículo 16 ...

El Ejecutivo Federal establecerá las previsiones presupuestarias necesarias para la instrumentación del Programa Especial Concurrente, para lo cual la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, formulará el presupuesto correspondiente, el cual contemplará al menos la vigencia temporal de los Programas Sectoriales relacionados con las materias de esta Ley. Las previsiones presupuestales anuales para la ejecución del Programa Especial Concurrente serán integradas a los Proyectos de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dicho precepto lleva implícito que el Ejecutivo Federal deberá asignar recursos suficientes para atender las necesidades de la política agropecuaria y alimentaria del país, sin embargo en los hechos el Programa Especial Concurrente ha sido marginado presupuestalmente y esto ha llevado a una baja en la producción de alimentos, nivel de vida de la gente del campo y una falta de cumplimiento de la propia Ley, por lo que urge establecer la presente modificación en el presente artículo 16 con el objetivo de que en el Proyecto de Presupuesto para 2024, se asignen recursos mínimos suficientes para impulsar la actividad agropecuaria de nuestro país.

QUINTA: Esta Comisión dictaminadora considera viable la presente iniciativa, toda vez que no generaría un impacto presupuestario, pues se está solicitando que se mantenga en el mismo monto y de ser posible, aumente, pero nunca disminuya.

SEXTA: Con la intención de ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo de las adecuaciones legislativas propuestas por el promovente y el texto normativo vigente.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.	
TEXTO VIGENTE	**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**
Artículo 16.- ... El Ejecutivo Federal establecerá las previsiones presupuestarias necesarias para la instrumentación del Programa Especial Concurrente, para lo cual la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, formulará el presupuesto correspondiente, el cual contemplará al menos la vigencia temporal de los Programas Sectoriales relacionados con las materias de esta Ley. Las previsiones presupuestales anuales para la ejecución del Programa Especial Concurrente serán integradas a los Proyectos de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.	**Artículo 16.-** ... El Ejecutivo federal establecerá las previsiones presupuestarias necesarias para la instrumentación del Programa Especial Concurrente, para lo cual la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, formulará el presupuesto correspondiente, el cual contemplará al menos la vigencia temporal de los Programas Sectoriales relacionados con las materias de esta Ley, **este no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.** Las previsiones presupuestales anuales para la ejecución del Programa Especial Concurrente serán integradas a los Proyectos de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
Artículo 68.- El Gobierno Federal otorgará a los productores del campo apoyos definidos en una previsión de mediano plazo, en los términos que determine la Comisión Intersecretarial, de conformidad con las disposiciones	**Artículo 68.-** El Gobierno Federal otorgará a los productores del campo apoyos definidos en una previsión de mediano plazo, en los términos que determine la Comisión Intersecretarial,

establecidas en la Constitución, el artículo 16 de esta Ley y otras aplicables y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales que autorice el Legislativo anualmente.	de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución, el artículo 16 de esta Ley y otras aplicables y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales que autorice el Legislativo anualmente, **el cual no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables**

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen correspondiente a **la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 16 y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 Y 68 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Artículo Único. Se reforman los artículos 16, segundo párrafo y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 16.- ...

El Ejecutivo Federal establecerá las previsiones presupuestarias necesarias para la instrumentación del Programa Especial Concurrente, para lo cual la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, formulará el presupuesto correspondiente, el cual contemplará al menos la vigencia temporal de los Programas Sectoriales relacionados con las materias de esta Ley, **este no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.** Las previsiones presupuestales anuales para la ejecución del Programa Especial Concurrente serán integradas a los Proyectos de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 68.- El Gobierno Federal otorgará a los productores del campo apoyos definidos en una previsión de mediano plazo, en los términos que determine la Comisión Intersecretarial, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución, el artículo 16 de esta Ley y otras aplicables y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales que autorice el Legislativo anualmente, **el cual no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.**

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de agosto de 2023.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Vigésima Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
LXV

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	4.3.- Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma los articulos 16 y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de Irreductibilidad de Presupuesto, suscrita por la Dip. Maria De Jesùs Aguirre Maldonado asi como integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PT.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agricola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN)	A favor	A2BF07D86A968B1A25AD3D4F93FCA82A38BECB43BFA7FBFBBB27A12DB92A393A6BDEDCF164656C4D20B144F597598FA5B175232FCA08D391C6E8E66736442D9A
Angélica Peña Martínez (PVEM)	A favor	1332CFA92267D7C79431E500D790C380AC1388F6B507E9072F9808C38EE93F8AFAC0D10A439CFC2B96C4194C3D146F20C70DF87281D53DBA1803528B8A72A247
Antolín Guerrero Márquez (MORENA)	A favor	031DC9A56958ECE87BC06C37A7A18D65E35E85EBC387FB2E7957E69420D39820630A59A288EB5AB92AEB97735EA2828FD7FB4F0C75720531A00479AE06116405
Arturo Bonifacio De la Garza Garza (MC)	A favor	6A4A49717D608186FD5EB1F9263198D287D43A1BFF38EFD4115A7E974B51A1F64FBC07A0BDBBEC40C29A421EAA3F6F57D731D4BA58651BCB55553A976636E0E5

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Vigésima Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
LXV

NOMBRE TEMA	4.3.- Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma los articulos 16 y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de Irreductibilidad de Presupuesto, suscrita por la Dip. Maria De Jesús Aguirre Maldonado asi como integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PT.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Brianda Aurora Vázquez Álvarez (MORENA)	A favor	D4BED4A6247DBC96A73BF90909E0ACBAA18EE39F0008EBEA44FC3103F81A8101D902B5223932ECB1CEA1585E2377C83149B119F8A2FC64BD5B2B5B86B084E5E3
Cecilia Márquez Alkadef Cortes (MORENA)	A favor	9224D1BF450B4A268BB7DA1BBA2A1335CA0F04CE29EE4C165181D81C2CB6805D753D1CBEBA881B3F9CE815241373DC1C50540A4E23C629A42E945BA6B25C3DC5
Ciria Yamile Salomón Durán (PVEM)	A favor	8777FCEC71A8C2F828EC679D80245EE2E26A49F848767E6073929EB0066BC5C1AB204517DF636D7295028D4D53520F9308F9FCE9D720634C4F1EAD57177B3728
Claudia Tello Espinosa (MORENA)	A favor	E4A3070F423A925180C601F8016D1F3AA1B06835FE1076952A88A896EA7931D2F0BAA385DC8F4E5E4B3145794AF5ECEBD51D62575ECB034FC9F2E015C926FECD
Esteban Bautista Hernández (MORENA)	A favor	A9CDE11ED6F81CB0A12CECE78389B4D5CF540442EE248272ADEA9E170EF739FDBDFC0D02B8F41D0CA2E56FF1F1531FCD14A965A7C995617954B9A5A68C99FFDC

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Vigésima Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
LXV

NOMBRE TEMA	4.3.- Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 16 y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de Irreductibilidad de Presupuesto, suscrita por la Dip. Maria De Jesús Aguirre Maldonado así como integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PT.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Esther Mandujano Tinajero (PAN)	A favor	19D4EB35360BC9F63096AFAA8084E15DA64C3CBE30F17FB38F0C1C4935031915C648FAD857F35B007A71F36F67C16A88345BB8F99AD2BA49976D4D60D58E7735
Fabiola Rafael Dircio (PRD)	A favor	816C6A46C5A1F26734089967FA25845ECFA81C7A23A779D7F4264F3A3CDC674DAEDAA7BED984A701F9F10B187F80FBE5FCA75CEDEE1F1DC1D8F2CA500A437A1A
Faustino Vidal Benavides (MORENA)	A favor	8D5222B32AFAEF9B699398A979FBD11821B25826A85E0A7234140C669B1F3C092FAB6A1ACCFAE25D32632FAF2EFD52350A088CA1359E8B6AE5485BBCC7B53913
Gustavo Macías Zambrano (PAN)	A favor	2080045F7432E8B1B890A512A069E824B1718965C77699A890A2CE592ED5B52D7343BC45BEDA8CD487A5446AEC6BBE99CE8A638B4D06813F1DACD64968A4CC1B
Ismael Alfredo Hernández Deras (PRI)	A favor	932B65FBC8B71B01BEE5C7A5C4C82A78C6FAE74ADAEA8E89F736D07EF66FC993010365A71713C159D848472A8B264AC0982355517AB05062F76E84F58986C065

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Vigésima Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
LXV

NOMBRE TEMA	4.3.- Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 16 y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de Irreductibilidad de Presupuesto, suscrita por la Dip. María De Jesús Aguirre Maldonado así como integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PT.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Javier Huerta Jurado (MORENA)	A favor	6D5C54F4E4F52659C7AC6CB56C3AE58D09DCEFFF5C14364AB451F43CBC544C8E23CB5FA8E05016DC75155776B4A6F76DECF96C51D8405A84BFE7540C20FE3925
Jesús Fernando García Hernández (PT)	A favor	DBFAA675C72E6602B57D8159EDB8E2C6CEFD7384590BE2F0BF998E8E575C10078FC74BC9CB5B19DD5EC5ABA33308805218FAD1CD93A4F35A77BF5277513ADC44
José Alejandro Aguilar López (PT)	A favor	1504AE0C96D86C3617B1626E0BC296B4033B32451A5E28565D3BA6BC8D321EBFC191823F4CAF5D56593892854CCA63BAE3735640A9C310E9F7836EE5D2D97025
José Antonio Gutiérrez Jardón (PRI)	A favor	A7324485C5F018911BF14ECC6255ED541EF227B99AC50360F7546093A370119B9686163C8F2D9851D7C9AF5B2AAF2BE1474416DE2159068FB46367B0E6BD2CC7
Juan González Lima (PVEM)	A favor	2AD15E5DEA45A0EF1EA2C845F0B51C685994FC5EBB121F93CBD5755AF44F26ECEC73D013458A0D6B3A74ECD6DDF77DB100A65EEF8429F9D676327C076FC46ABE

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Vigésima Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
LXV

NOMBRE TEMA	4.3.- Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma los articulos 16 y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de Irreductibilidad de Presupuesto, suscrita por la Dip. Maria De Jesús Aguirre Maldonado asi como integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PT.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Luz Adriana Candelario Figueroa (MORENA)	A favor	CB74A95AF995E7ABABDAEE49104E31DA6DF712835737C3E615A93EC0695B4DD4E8F7B0E5BB64777D663DE77CD68DE7203549530987A8D0F3608832592B6D7E4A
Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (PRI)	A favor	23DD0C07EB21C669BE27AC33A38B3F34B105FAB18ED6FA91D0F2E31DC47699DF6424640A7D84C6345A979E17ABD89CAC358D44028E59AC2064AF55346042E79C
Maximiano Barboza Llamas (MORENA)	Ausentes	23B0028E49A1581E51C59DCDE3AAF883D4BFC0576EBD417F27CB63686C9435E60E6D515D3E401F2970D08627824910963AF3E27D4D9BB4C4793366A0D9DE3A59
Nelida Ivonne Sabrina Diaz Tejeda (PRI)	A favor	12FDDE48AD54828D3DF87C12AC4662CDBF6CCE2902E164D19474A64E2FA22B264EAD70B4BD2FE6DD2DDEE8EA472A7D3798C50BBD54EC1B7931A414E03975F7F3
Nelly Maceda Carrera (PT)	Ausentes	FC6FBDCCCC768B254CCC415AA39DA42BCDF31062481E9E533124BA6623382124B592AD8BC1410FD55777B67E070896E09A2AB8314FC1C68ED2D506E2AE39887D

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Vigésima Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
LXV

NOMBRE TEMA	4.3.- Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 16 y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de Irreductibilidad de Presupuesto, suscrita por la Dip. Maria De Jesús Aguirre Maldonado así como integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PT.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Otoniel García Montiel (MORENA)	A favor	4A1DEF67305B5BC5CB6DE89304089F257B7E24F3862541CEDE647967266981A25DE7A983986734569BC87486F6D9B159469487309CCE0A9F7BE50094CB4A6330
Pedro Sergio Peñaloza Pérez (MORENA)	Ausentes	310830DDE30B808A3C0A4A453F3334D5EF67691B30F3A69BEFC0338839AEECFF7C26791FFD41F0BCDFFAAB55261FACDD4633BF6D7076DAC66C33287013D41792
Roberto Carlos López García (PRI)	Ausentes	7D36FB3DAFBAC38269E85A8E99CBFEDF30FDFBFB3BFCDACE3B006FE4CF496BDDACF29D4152628543C848CF844F49E43C36AE58B28B3E314DECBBB285633686BB
Roberto Valenzuela Corral (PAN)	A favor	A07C0B8883C05A45D049F37A9355D0F9271E22D61AA2A6DD17F209CC64CCFAF2F3BB8DEE2CD02CC7633BBDE49D0043AAE45AE7213257F9ABFF6F578305E7EA56
Rodrigo Sánchez Zepeda (PAN)	A favor	FA20F0E3CEB14EAC4CF58056B83B3393F5FE903AEF1783FF5282C0A8BBDB08D6013213FAD1AAFDFDBBD28F61B9E3BB9CCC3DA55E850170B058A86078707603D6

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Vigésima Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.
LXV

NOMBRE TEMA	4.3.- Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma los articulos 16 y 68 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de Irreductibilidad de Presupuesto, suscrita por la Dip. Maria De Jesús Aguirre Maldonado asi como integrantes de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PT.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Sonia Rocha Acosta (PAN)	A favor	4AE2A82DCFF46FFA8DADEDADAA82752389BAFC163EA56433B9522A11A59486C7D2E8070B75D8564D8B47AA10B96BE6AB1436B2B50A8E428E49388A325D727E6B
Taygete Irisay Rodríguez González (MC)	Ausentes	97D9654AB42CC77E8EDF07DA8BCA71D9BA1149DC6271ECD971804080E796D7C3FA2CA097CE1018F7416E014A5024C6C29447466D56F467EC45E3FCC39492DAEC
Valentín Reyes López (MORENA)	A favor	5AF3E9DF70ABEB32EE4665CD5D8A078F2BCB5630B999D172A200F45FA4F248DAC6E6343145CCDC4327136BC0C9999980FE994703F93E251A39B1E4389DC130DE
Vicente Javier Verástegui Ostos (PAN)	A favor	8038B6B8DDFB6BA7A1903332F9D19DD80BA70FCC0FEF88C06307F23FF97C054A8006FF28F1FA53912410F6E01A576E9D478602A461C4A018C1E535F5A5987365

Total 33